

## **OBJETO DEL TRAMITE**

REGISTRO O LEVANTAMIENTO DE ARRAIGO TEMPORAL O DEFINITIVO.

## **APLICABLE A:**

Persona Boliviana y Extranjera

## **REQUISITOS GENERALES**

Para el registro de arraigo o levantamiento de arraigo temporal o definitivo, presentar:

- Cédula de identidad vigente de la persona que iniciará el trámite y/o acreditación del abogado patrocinante.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de la persona a ser arraigada o sujeta al levantamiento de arraigo.
  - Para los casos de registros de arraigos en los que no se cuente con la Cédula de Identidad de personas en situación de rebeldía, se podrá omitir este requisito, siempre y cuando se pueda contrastar los datos biográficos de la persona contra la base de datos del SEGIP.
- Orden judicial de arraigo o levantamiento de arraigo.
- Constancia del costo del trámite en los casos que correspondan. En el caso de la aplicación de la exención de pago, presentar además:

## **COSTO**

- Costo en UFVs: 110
- Costo en Bs: 255
- Sin costo en casos de representantes del Ministerio Público, órgano jurisdiccional, defensor público, Instituciones Públicas.
- El trámite tiene una duración de hasta 3 días.
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

## **LUGAR DE ATENCIÓN:**

- Oficina Central de la Dirección General de Migración - La Paz de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 15:30 p.m.